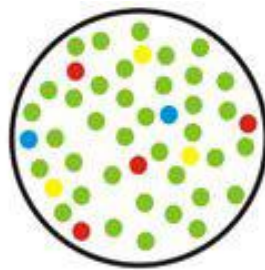
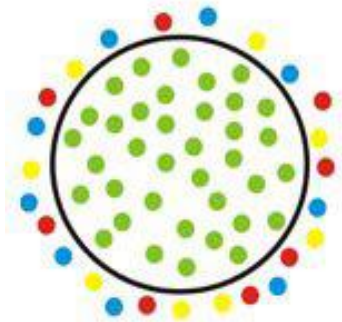


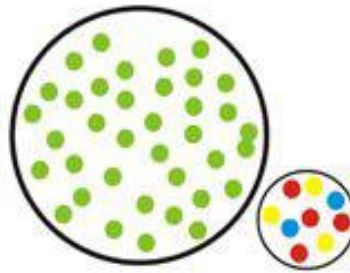
PLAN INCLUYO



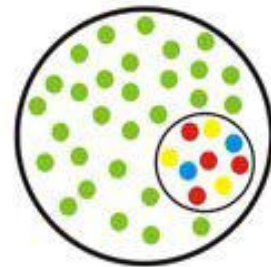
Inclusión



Exclusión



Separación



Integración

NO LAS CONFUNDAS

ÍNDICE

	Pág.
1. Justificación del Plan IncluYO	3
2. Análisis de las características del entorno, del centro y del alumnado que se escolariza en el mismo.....	3
3. Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación: marco de actuación....	5
4. Fundamentos pedagógicos para las medidas educativas de este plan.....	9
5. Medidas de atención a la diversidad	13
5.1. Medidas Ordinarias	13
5.2. Medidas Extraordinarias	17
6. Organización de los recursos para la atención a las diferencias individuales del alumnado.....	32
7. Seguimiento y Evaluación de la aplicación del Plan IncluYo	33

ANEXOS:

Anexo I: Información para la realización del PIEC

Anexo II: Autorización para el apoyo fuera del aula para alumnado con dificultades de aprendizaje no ACNEE.

Anexo III: Información para la realización de ACI significativas.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El Plan IncluYO es un documento global que tiene su punto de partida en el respeto a la diversidad y que refleja todas las medidas que llevamos a cabo en nuestro C.R.A. para atender la diversidad.

Este Plan pretende ser una herramienta básica de trabajo para la vida diaria del centro, debiendo ser un documento elaborado, consensuado y aceptado por toda la Comunidad Educativa.

Es por ello que su finalidad básica es garantizar una serie de medidas educativas y organizativas que faciliten una respuesta coherente y adaptada a las características personales e individuales de todo el alumnado, así como a la atención de las necesidades específicas de apoyo educativo.

Combinando los objetivos de nuestro Proyecto Educativo de Centro y la reflexión en este Plan podemos fijar tres líneas como marco de actuación:

- Favorecer la inclusión de todo el alumnado, desarrollando en ellos actitudes positivas hacia valores concretos como: el respeto, tolerancia, coeducación, no violencia, etc.
- Fomentar la comunicación, el respeto y la convivencia, haciendo hincapié en el valor del grupo y la diferencia como algo inherente a todos los individuos, desarrollando un ambiente agradable, seguro y libre.
- Aprovechar las características propias de nuestro centro (clases mixtas y bajo número de alumnos por aula) para formar a personas con mayor capacidad de relación, autonomía, colaboración, comunicación y análisis de la ciudadanía del hoy y del mañana.

Recordamos, por tanto, que el Plan IncluYO, en nuestro centro, se convierte en un instrumento fundamental que facilita y posibilita la consecución de los objetivos generales del Proyecto Educativo

2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO QUE SE ESCOLARIZA EN EL MISMO

Nuestro centro es un C.R.A., es decir, un Centro Rural Agrupado integrado por aulas en tres localidades: Lozoyuela (la sede), El Berrueco y Montejo de la Sierra. Además de los citados municipios, acuden a nuestro centro niños de diferentes pueblos de la Sierra Norte de Madrid, vinculados a las aulas de los diversos municipios del C.R.A.

Entre los perfiles personales del alumnado encontramos diversidad de nacionalidades y lengua materna, religión y cultura, y nivel socioeconómico. Por tanto, nuestra comunidad educativa cuenta con un alumnado muy heterogéneo y en base a ello el presente Plan busca la convivencia de todos, la inclusión y la aceptación de las diferencias individuales de cada uno de nuestros alumnos, independientemente de su condición personal, intelectual, social, económica, cultural, de sexo, raza o nacionalidad.

La ratio de alumnado por aula no suele ser elevado lo que facilita una enseñanza individualizada y a la vez globalizada. Contamos con aulas de hasta 25 alumnos y alumnas, pero la media suele ser de 15 alumnos y alumnas por aula.

Contamos con la colaboración de los ayuntamientos de los municipios y servicios sociales, y de los centros culturales o actividades deportivas de la zona, que facilitan el trabajo compensador de dificultades en el caso de necesitarlo, así como las interacciones y propuestas de actividad extraescolar para nuestro alumnado.

En el Centro contamos con dos proyectos que marcan las interacciones y los procesos de enseñanza aprendizaje: Comunidades de Aprendizaje (implementado desde el curso 2014-2015) y Amara Berri (desde el curso 2018-2019) ambos llevaron a la consolidación de aulas ciclo, donde la diversidad se usa como parte inherente del aprendizaje; e impulsaron la Comunidad Educativa como facilitadora y parte de todo proceso de enseñanza-aprendizaje.

A pesar de que **este Plan se dirige a todo el alumnado del centro**, cabe destacar aquí los diferentes perfiles de alumnos que requieren una respuesta más concreta a sus necesidades más específicas.

1. Necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual, motor, auditiva, visual, trastorno del espectro autista, trastornos específicos del lenguaje, trastornos graves de conducta, pluridiscapacidad y retraso general del desarrollo.
2. Retraso madurativo.
3. Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
4. Trastornos de atención.
5. Trastorno de aprendizaje.
6. Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
7. Necesidades de compensación educativa.
8. Altas capacidades intelectuales.
9. Incorporación tardía al sistema educativo español.
10. Otras condiciones personales o de historia escolar.

Para la puesta en marcha de este plan contamos con la implicación de todo el profesorado y con recursos personales más concretos como:

- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de La Cabrera realiza el asesoramiento y la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo precise según la prioridad establecida, asesora al centro sobre la atención a la diversidad y al profesorado y a las familias sobre el proceso educativo de los/as alumnos/as; sus profesionales mantienen reuniones semanales con el equipo de apoyo y realizan los seguimientos oportunos.
- Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC): es el/la profesional encargado de la coordinación con Servicios Sociales y el seguimiento e intervención en familias con dificultades a nivel social. Asesora, a su vez, sobre pautas familiares y coordina con otros servicios externos.
- Docente especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) o Educación Especial: es el/la profesional que trabaja con el alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo. Se encarga de la atención individualizada a los alumnos y colabora con el profesorado para ajustar la respuesta educativa.
- Docente especialista en Audición y Lenguaje (AL): es el/la profesional que interviene específica pero no exclusivamente con alumnado que presenta trastornos de lenguaje y la comunicación. Se encarga de la atención directa al alumnado y colabora con el profesorado para ajustar la respuesta educativa.
- Docente encargado/a de impartir la compensación educativa: atiende al alumnado con desconocimiento del castellano y/o dos cursos de desfase escolar por incorporación tardía al sistema educativo español o proceder de un entorno sociofamiliar desfavorable.
- Fisioterapeuta: es el/la profesional que se encarga de atender las necesidades específicas del alumnado que presenta diversidad funcional a nivel motor, coordinándose a su vez con los/las demás profesionales y asesora sobre las medidas de acceso y la eliminación de las barreras físicas que se puedan presentar en el centro.
- No siendo tan específico, debemos destacar el valor de la función tutorial como parte fundamental de la intervención con el alumnado y con las familias para impulsar desde todos los ámbitos el desarrollo educativo de los alumnos y de las alumnas que así lo precisen.
- Equipo directivo, como encargados de coordinar todas las acciones llevadas a cabo sobre la diversidad, desde la planificación de horarios, como el asesoramiento e intervención en las sesiones semanales de reunión del Equipo de Apoyo.

3. IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN: MARCO DE ACTUACIÓN

1. BARRERAS QUE CONDICIONAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	MARCO DE ACTUACIÓN
Entorno: ♦ Red de transportes deficiente en frecuencia y ruta, con posibilidad de movilidad reducida sin coche. ♦ Población rural envejecida. ♦ Nivel cultural medio-bajo. ♦ Oferta laboral escasa que lleva al trabajo fuera de las localidades. ♦ Escasa oferta de formación superior en la zona. ♦ Poca oferta de ocio adolescente.	♦ Comunidades de Aprendizaje. ♦ Amara Berri. ♦ Promoción del asociacionismo.
Valores, creencias y actitudes de la Comunidad Escolar ♦ Gestión y visión de la libertad y los límites para la población infantojuvenil. ♦ Choque cultural, que enriquece, pero puede generar conflictos. ♦ Valores distintos a los proporcionados en el centro educativo. ♦ Carencia de flexibilidad docente y familiar a los proyectos definitorios del centro educativo. ♦ Rigideces en modelos parentales.	♦ Comunicación con Ayuntamientos, Centros Culturales. ♦ Promoción de ocio saludable.
Centro ♦ Edificios antiguos, con espacios insuficientes para el crecimiento actual de la población. ♦ Itinerancia como aumento de carga laboral y dificultad para la coordinación. ♦ Materiales compartidos entre los tres centros. ♦ Sistema eléctrico y conexión a Internet insuficiente.	♦ Importancia de la participación y vinculación del EOEP al Centro. ♦ Escuela de Familias. ♦ Promoción de la participación.
Prácticas educativas ♦ Proyectos innovadores con personal interino. ♦ Dificultad para hacer llegar las ideas de los proyectos que se llevan a cabo en el centro educativo. ♦ Ideas preconcebidas que pueden chocar con la realidad. ♦ Proyectos que requieren autonomía. ♦ Actividades Educativas de Éxito que necesitan voluntariado. ♦ Falta de recursos didácticos para desarrollar adecuadamente los proyectos. ♦ Base de trabajo en equipo que puede no ajustarse a determinados/as alumnos/as en las primeras fases de este proceso.	
Personales del alumnado ♦ Elevado número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. ♦ Con pocos referentes de éxito universitario. ♦ Incremento de alumnado con desconocimiento de la lengua de aprendizaje. ♦ Incremento de alumnado con sospecha de alta capacidad intelectual. ♦ Desinterés por el aprendizaje de una segunda lengua: Inglés. ♦ Tendencia al uso de pantallas en el tiempo de ocio que repercute en la capacidad atencional y de espera del alumnado.	
2. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE	MARCO DE ACTUACIÓN
<u>Para alumnado con diversidad funcional a nivel cognitivo (disc.intelectual)</u> • Currículo prescriptivo con alto número de contenidos a trabajar que en ocasiones impiden el trabajo pausado o de contenidos específicos que necesitan estos alumnos. • Falta de formación del profesorado. • Actividades aún alejadas de su vida diaria y su capacidad de abstracción, no palpables o no conectadas. • Mediación de un correcto desempeño en la capacidad lingüística para el acceso a los contenidos de las materias a partir de tercero de primaria.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados. ♦ Adaptación de los contenidos.

<u>Para alumnado con diversidad funcional a nivel motor (disc.motora)</u> • Currículo mediado por el uso de útiles escolares de práctica motriz. • Dificultad para el acceso a los diferentes espacios del centro educativo (escaleras, puertas pesadas, acceso al polideportivo, edificios separados que implican el desplazamiento).	♦ Intervención específica del profesional especialista en fisioterapia. ♦ Análisis y eliminación de las barreras arquitectónicas necesarias dentro de las posibilidades. ♦ Adaptaciones de acceso del material bajo en principio de normalización.
<u>Para alumnado con diversidad funcional a nivel auditivo (disc.auditiva)</u> • Currículo prescriptivo que implica el uso de la oralidad y cómo solventarlo en las actividades de Grupos Interactivos, o los txokos de Charlas o Teatro. • Falta actual de medios técnicos, al no presentar alumnado con este tipo de diversidad en el Centro. • Falta de formación del profesorado. • Excesivo uso del lenguaje oral como parte de la enseñanza.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Planificación del sistema de comunicación o lenguaje de signos para extenderlo a toda la comunidad educativa. ♦ Apoyos visuales. ♦ Análisis y reducción de las barreras ante los restos auditivos.
<u>Para alumnado con diversidad funcional a nivel visual (disc.visual)</u> • Currículo prescriptivo con alto número de contenidos a trabajar mediados por la relevancia de la visión para su acceso. • Falta actual de medios técnicos específicos, al no presentar alumnado con este tipo de diversidad en el Centro. • Falta de formación del profesorado. • Deficiente control de luces, sombras y contrastes en las aulas (falta de cortinas o persianas, iluminación excesiva o insuficiente, reflejos en las pizarras, columnas dentro de las aulas)	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Asesoramiento, coordinación e intervención por parte del especialista de la ONCE. ♦ Control de la iluminación o ayudas físicas al desplazamiento. ♦ Uso de TIC.
<u>Para alumnado que presenta Trastorno del Espectro Autista</u> • Currículo prescriptivo con necesidad de extracción de conclusiones, generalizaciones, esquematizar o resumir la información para poder acceder a ella. • Poca señalización accesible con pictogramas o patrones de colores o formas. • Prácticas educativas mediadas por habilidades sociales o gestión de emociones. • Falta de formación del profesorado. • Rapidez diaria de los movimientos, cambios, o actividades, que impiden un ajuste compensado.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados. ♦ Uso de SAAC en el caso de necesitarlos y organizadores visuales.
<u>Para alumnado que presenta Trastorno Específico de Lenguaje en expresión y comprensión.</u> • Currículo prescriptivo marcado por el uso de la capacidad lingüística en todas las áreas. • Falta de formación del profesorado. • Mediación de un correcto desempeño en la capacidad lingüística para el acceso a los contenidos de las materias a partir de tercero de primaria. • Uso de términos abstractos que dificultan la visualización o representación gráfica de las ideas.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados. ♦ Adaptación de los contenidos.
<u>Para alumnado que presenta Trastorno de Conducta</u> • Prácticas educativas mediadas por habilidades sociales o gestión de emociones. • Falta de formación del profesorado. • Rapidez diaria de los movimientos, cambios, o actividades, que impiden un ajuste compensado.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Reajuste de tiempos. ♦ Espacios de calma. ♦ Vínculos de confianza y

Falta de aulas o espacios para retirarse tras una explosión emocional.	ayuda mutua entre alumnado y docentes.
<u>Para alumnado que presenta Pluridiscapacidad</u> - Currículo prescriptivo que no se ajusta a sus necesidades con alto número de contenidos. - Falta de accesibilidad. - Falta de formación del profesorado. - Metodología pendiente de reajustes para el acceso universal.	- Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. - Esquemas visuales y resúmenes adaptados. - Ayudas técnicas. - Adaptación de los contenidos.
<u>Para alumnado que presenta Retraso General del Desarrollo</u> - Currículo prescriptivo que no se ajusta a sus necesidades con alto número de contenidos. - Falta de accesibilidad. - Falta de formación del profesorado. - Metodología pendiente de reajustes para el acceso de todos. - Falta de recursos específicos.	- Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. - Adaptación de los contenidos. - Intervención familiar y con los recursos de atención temprana como algo prioritario.
3. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUAL	MARCO DE ACTUACIÓN
- Currículo prescriptivo con dificultad para ajustarse a sus intereses o a su desarrollo cognitivo - Actividades repetitivas. - Falta de comprensión del significado de Altas Capacidades Intelectuales y expectativas desajustadas.	- Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. - Flexibilización de los contenidos. - Trabajo específico en expresión emocional y habilidades sociales.
4. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA	MARCO DE ACTUACIÓN
- Desconocimiento del idioma y de las pautas culturales. - Rapidez del currículo respecto al desfase curricular que puedan presentar.	- Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. - Esquemas visuales y resúmenes adaptados. - Adaptación de los contenidos.
5. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON RETRASO MADURATIVO	MARCO DE ACTUACIÓN
- Currículo prescriptivo que no se ajusta a sus necesidades con alto número de contenidos. - Metodología pendiente de reajustes para el acceso de todos.	- Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. - Adaptación de los contenidos. - Intervención muy concreta para impulsar el salto madurativo.
6. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN (NO TEL)	MARCO DE ACTUACIÓN
- Mediación de un correcto desempeño en la capacidad lingüística para el acceso a los contenidos de las materias a partir de tercero de primaria. - Uso de términos abstractos que dificultan la visualización o representación gráfica de las ideas.	- Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. - Esquemas visuales y

	resúmenes adaptados.
7. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON TRASTORNO DE ATENCIÓN	MARCO DE ACTUACIÓN
• Tareas con espera. • Explicaciones generales. • Falta de planificación o cambios rápidos por reajuste en la sesión.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados. ♦ Trabajo específico en funciones ejecutivas.
8. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE	MARCO DE ACTUACIÓN
• Metodología no individualizada. • Tareas de respuesta única, poco flexibles. • Explicaciones generales. • Falta de planificación o cambios rápidos por reajuste en la sesión.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados. ♦ Trabajo específico en funciones ejecutivas.
9. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DERIVADA DE FACTORES SOCIALES, CULTURALES O ÉTNICOS	MARCO DE ACTUACIÓN
• Actividades o propuestas alejadas de su realidad. • Lenguaje complejo y alejado de su realidad.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados.
10. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA POR CONDICIÓN DE SALUD	MARCO DE ACTUACIÓN
• Falta de flexibilidad. • Rapidez del currículo.	♦ Promoción de las actividades abiertas o abanico de nivel. ♦ Esquemas visuales y resúmenes adaptados. ♦ Trabajo específico en funciones ejecutivas. ♦ Trabajo específico apoyo emocional y habilidades sociales.

4. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LAS MEDIDAS EDUCATIVAS DE ESTE PLAN

PRINCIPIOS GENERALES

Partimos de una concepción amplia de la diversidad. La diversidad: es parte de la vida, un derecho de las personas y algo enriquecedor. Nos diferenciamos en múltiples aspectos: edad, familia, cultura, lengua, valores, conductas, intereses, características físicas y psicológicas, personalidad, etc. Consideramos la diversidad como un valor, crecemos desde nuestra diferencia con la diferencia del otro/a.

La escuela inclusiva, como contexto de socialización, debe estar preparada, contar con los mecanismos, procesos y estructuras organizativas que posibiliten la acogida a todos los alumnos y la puesta en marcha de una respuesta educativa ajustada a las características y necesidades que pueda presentar el alumnado.

Los **principios que deben regir la atención a la diversidad** son:

- La atención a la diversidad nunca puede significar discriminación ni exclusión, sino igualdad de derechos, aceptación, inclusión....
- La atención a la diversidad es una tarea a compartir por todos, no es una tarea exclusiva de un perfil o un único profesional. Exige la participación y colaboración de todo el profesorado, la reflexión conjunta y la toma de decisiones consensuada.
- La atención a la diversidad implica individualizar y diversificar la enseñanza, atender a las características personales o sociales y necesidades educativas que de ellas se derivan: compensar situaciones de desventaja, favorecer el desarrollo de las potencialidades, potenciar la autonomía personal, la comunicación y la interacción social, etc.
- El aula es el espacio para atender a la diversidad, adecuando las actividades y metodología a las características del alumnado, favoreciendo que todos los/as alumnos/as participen impulsando al máximo sus potencialidades y satisfaciendo sus necesidades.
- La participación y colaboración de las familias y otras instancias del entorno social.
- La atención a la diversidad, para que sea completa, implica ser consciente de que la diversidad es una parte inherente de la sociedad y todos y todas somos diversos y diversas.

OBJETIVOS DEL PLAN

1. Facilitar al centro la planificación, organización y priorización de sus recursos personales.
2. Concretar criterios y procedimientos para organizar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado – tanto dentro como fuera del aula.
3. Conseguir que todo el alumnado se sienta capaces de realizar las tareas que se le propongan, les resulten atractivas e interesantes, puedan disfrutar del éxito, favoreciendo así la seguridad en sí mismo, la autoestima y la implicación en la tarea.
4. Ajustar las actividades de enseñanza/aprendizaje del aula y/o del centro a las características del alumnado, fomentando su progreso escolar, implicación personal, motivación, interés, atendiendo a sus características y necesidades, etc.
5. Favorecer el pleno desarrollo de las potencialidades del alumnado, tanto a nivel cognitivo como escolar, personal y social.
6. Favorecer la participación de todo el alumnado en el grupo y en la vida del centro, que todos se sientan acogidos, aceptados y parte del mismo, independientemente de sus características personales o sociales.
7. Fomentar la concepción de que todos y todas somos diversos y diversas.
8. Impulsar la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones y asociaciones (APAFAM, Servicios Sociales, centros de estimulación temprana, centros de educación especial, etc.).

Concretados en el Decreto 23/2023 de 22 de marzo del Consejo de Gobierno por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado y la Comunidad de Madrid en el artículo 32 y quedarían resumidos en:

- ♦ Regular la atención educativa para el desarrollo y la participación de todos.
- ♦ Planificar procesos de enseñanza aprendizaje y determinar medidas de atención a las diferencias individuales para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- ♦ Diseñar entornos de aprendizaje que minimicen las barreras.
- ♦ Facilitar un marco de referencia estable para la mejora de la práctica educativa.
- ♦ Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa.

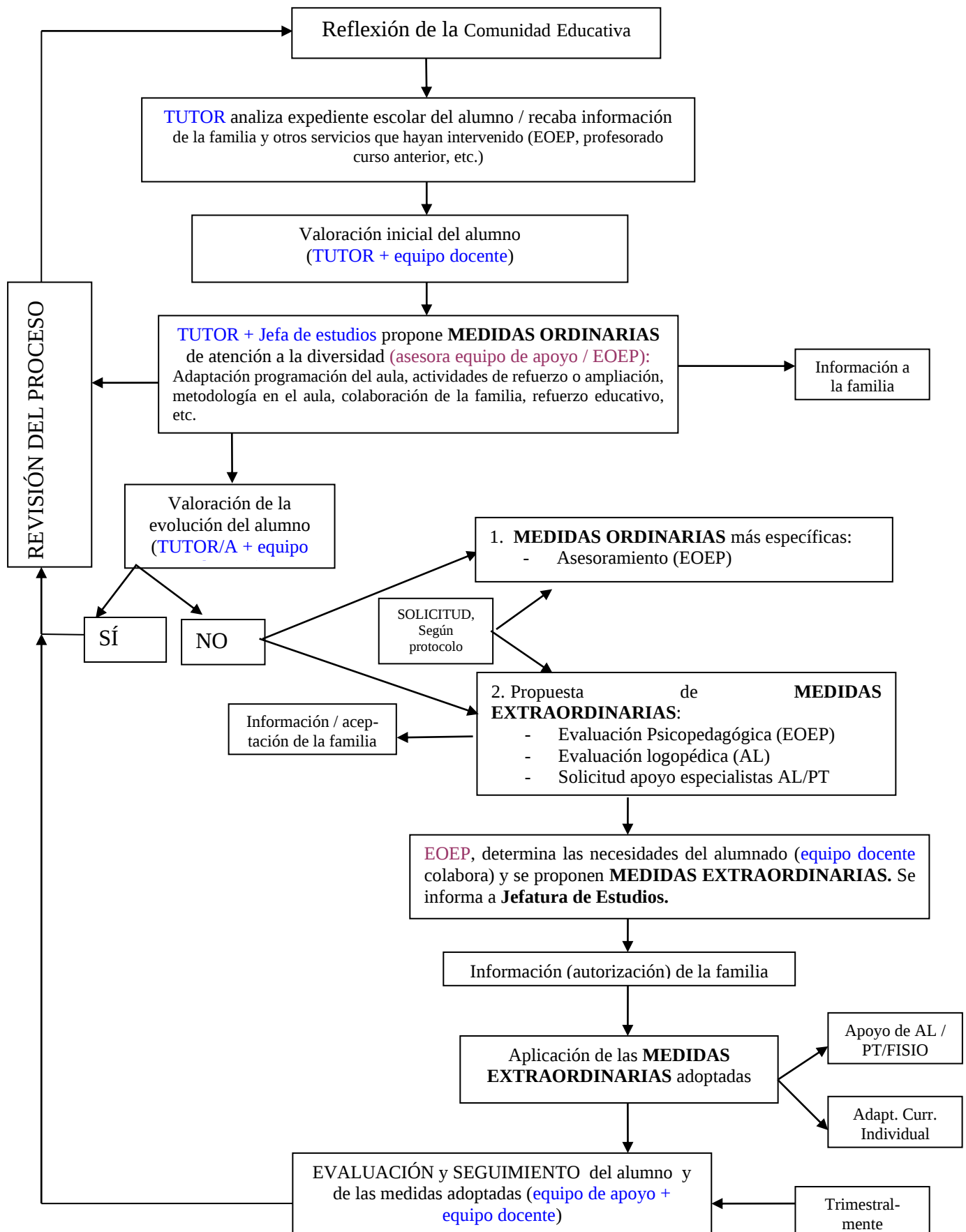
Es por ello, que la atención a la diversidad supone una línea de actuación clara, consistente y duradera en el tiempo, garantizando de esta forma la universalidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La **atención a las diferentes características** del alumnado es, entonces, un **proceso continuo** de reflexión/valoración → toma de decisiones → puesta en práctica → reflexión/valoración, etc.

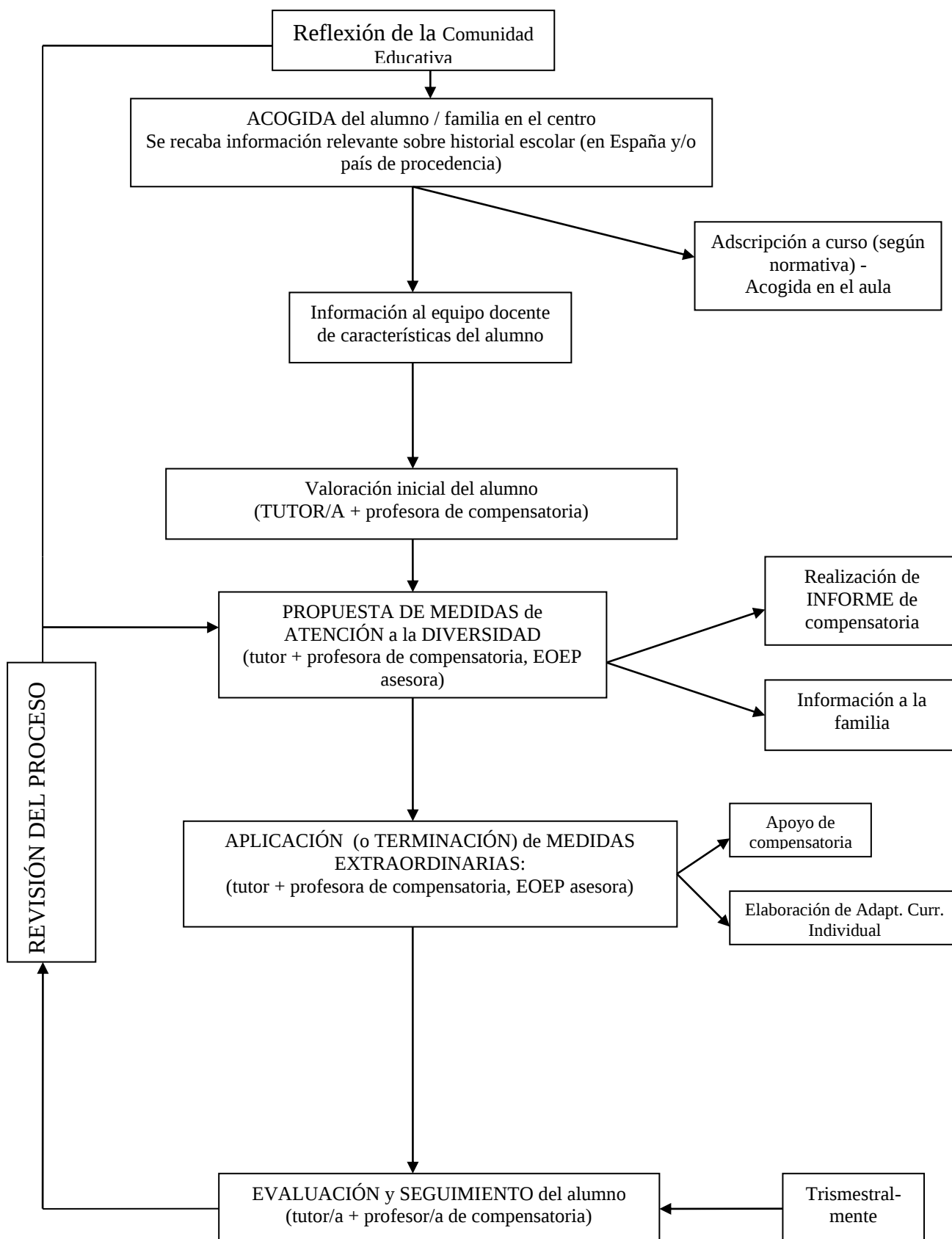
Para este proceso nos apoyaremos en uno de los principios más importantes de la atención a la diversidad: el principio de normalización, en este caso, de la respuesta educativa. Esto implica partir de las medidas ordinarias para llegar a las medidas extraordinarias sólo en el caso de que las medidas ordinarias (una vez agotadas) no hayan satisfecho las necesidades del alumnado.

Esta idea queda reflejada en los siguientes diagramas:

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dado que las características del alumnado es un continuo y varía en cuanto a especificidad (de lo menos a lo más diferente), la respuesta educativa debe asimismo graduarse:

- ♦ Medidas ordinarias
- ♦ Medidas específicas:
 1. Por necesidades educativas derivadas de alta capacidad intelectual
 2. Por necesidades educativas especiales
 3. Por necesidades educativas derivadas de integración tardía al sistema educativo español.
 4. Por necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

MEDIDAS ORDINARIAS

Según el Decreto 23/2023

1. *Los centros docentes, en el marco de la normativa vigente, podrán ordenar y disponer una organización de los espacios y de los tiempos, y decidir la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.*
2. *La organización que se acuerde posibilitará el refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.*
3. *El profesorado podrá adecuar la programación de las enseñanzas que imparte y planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulsar distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.*
4. *A su vez, se dispondrán medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.*
5. *Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte de los centros, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.*

Según las orientaciones dadas por norma, para el diseño, elaboración y aplicación del Plan Incluyo, **las medidas educativas ordinarias individualizadas** que se deberán aplicar serán las siguientes:

- a) Refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual o colectiva, dentro o fuera del aula de referencia con el apoyo de un maestro/a del centro con esa sesión libre en su horario.
- b) Adecuación de las actividades planteadas en la programación docente, así como un ajuste de la metodología. En nuestro centro tenemos un proyecto educativo basado en la metodología de Amara Berri, donde priman las estructuras de aprendizaje basadas en comunidades y aprendizaje cooperativo. Este modelo de enseñanza está construido en un sistema comunitario donde los grupos están formados por dos cursos, siendo el ciclo la unidad principal organizativa del centro. Por tanto, esto se convierte en una medida esencial de transmisión y colaboración entre alumnos de edades diferentes, apoyándose en el aprendizaje de todas las áreas instrumentales. Respetándose los ritmos de aprendizajes individuales de cada alumno/a, convirtiéndose en un proceso enriquecedor de las diferencias individuales y necesidades de cada alumno/a. La metodología del centro se basa en el recorrido por los txokos en cada asignatura troncal, proporcionando cuatro espacios de trabajo diferentes divididos por grupos, donde los alumnos con la ayuda del material seleccionado generan situaciones de aprendizaje grupales. Estos txokos son rotativos, cada cuatro-seis sesiones, se cambia de txoko, generando un aprendizaje vivencial y competencial, ya que se generan actividades donde ellos mismos tienen que crear y desarrollar el txoko en sí.
- c) Medidas ordinarias de acceso al contexto escolar para hacerlo practicable, utilizable y comprensible, entre ellas la adecuación de los instrumentos de evaluación a la condición personal del alumnado y ayudas materiales y técnicas, basado todo ello en el Diseño Universal de Aprendizaje.

Se concretan en el C.R.A de Lozoyuela en:

1. RESPECTO AL CENTRO:

Desarrollamos los siguientes programas ajustados a las características del alumnado:

- Gestos propios para el desarrollo de la lectoescritura asociados a la posición articulatoria del fonema consensuados a nivel centro y basados en Monfort y Juárez.
- Proyecto de convivencia que se desarrolla en el primer mes de curso cuyo objetivo es la cooperación del grupo, el bienestar emocional, la resolución y prevención dialógica de conflictos, la aceptación de la diversidad como parte inherente del grupo como sociedad.
- Comunidades de Aprendizaje para la participación de toda comunidad educativa y con actuaciones educativas de éxito.
- Modelo Amarra Berri, basado en la practicidad de los aprendizajes y en zonas definidas, con difusión y
- Modelo Dialógico de Prevención y Resolución de Conflictos, vinculado a actuaciones de convivencia.
- Control del absentismo escolar.

Apoyo dentro del aula a determinadas horas para facilitar la atención más individualizada al alumnado que lo requiera, o facilitar procesos de enseñanza/aprendizaje.

Flexibilidad de horarios y espacios adaptables. Los espacios que se utilizan para los desdobles y apoyos varían por localidad:

- En El Berrueco, se dispone de un espacio en la entrada del centro, así como del despacho de profesores y el comedor que en horario fuera de preparación de comidas se puede utilizar.
- En Montejo, se dispone de una sala polivalente y sala de profesores, así como, se puede usar el espacio entre aulas para actividades que requieran más movimiento.
- En Lozoyuela, se dispone de la sala de ordenadores, la sala de profesores y fotocopias, enfermería-polivalente, un aula de apoyo y en general, todos los espacios que estén libres.

2. RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Utilizamos diversos agrupamientos de alumnos/as:

- Grupos de refuerzo en áreas instrumentales ⁽¹⁾. Algunos alumnos (con nivel más bajo o dificultades) del aula son atendidos por otro/a profesor/a (incluidas las especialistas en AL y PT) en una o más horas de algún área (generalmente las instrumentales) hasta que el alumnado alcance el ritmo del grupo. Esta medida puede darse fuera o dentro del aula. El tutor/a y jefatura de Estudios deciden el alumnado que se incorpora a estos grupos.
- Dentro de la misma clase pueden variarse los agrupamientos atendiendo a diferentes criterios. Así, si pretendemos que aprendan a trabajar de forma cooperativa, la disposición será en grupos, si pretendemos desarrollar el trabajo autónomo, en filas, etc. Estos criterios pueden variar según la edad del alumnado y según el trimestre en el que nos encontremos.
- División de los contenidos de cada área en estaciones/zonas de trabajo o txokos, fomentando un aprendizaje cíclico y rotativo.

(1) Los refuerzos educativos están contemplados en la Orden 130/2023, de 23 de enero, Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid).

3. METODOLOGÍA DOCENTE

- a) Contamos con unos criterios de evaluación y promoción acordados entre el profesorado de cada ciclo, estableciéndose así unos mínimos de aprendizaje por nivel y ciclo que garanticen que puedan abordar con éxito los aprendizajes del ciclo siguiente. Cada maestro decide la calificación de los alumnos en las áreas que imparten, en las sesiones de evaluación se evalúa de forma conjunta a cada alumno entre el profesorado del grupo. (Orden 130/2023, de 23 de enero, Consejería de Educación por la que se regulan

aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid).

- b) Permanencia de un año más en el ciclo (repetición de curso): esta medida la tomamos tras observar que se han aplicado, a lo largo de este ciclo, medidas educativas, ordinarias y/o específicas, de atención a las diferencias individuales. Tomamos especialmente en consideración las calificaciones en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, se toma por consenso entre los profesores y tenemos especialmente en consideración la opinión del maestro tutor (*Orden 130/2023, de 23 de enero ya citada*). Cuando un alumno va a repetir curso informamos a las familias con antelación. El alumnado que repite curso, o promociona con un área suspensa, recibe el refuerzo educativo a través de un plan específico individualizado para este alumnado que no promociona, al objeto de alcanzar durante el curso de permanencia de un año más el adecuado grado de adquisición de las competencias específicas de cada una de las áreas en las que obtuvo una calificación negativa. (Art. 22 *Orden 130/2023, de 23 de enero ya citada*)

Esta medida sólo se puede adoptar una vez en toda la etapa de Educación Primaria y, excepcionalmente, dos en el caso de alumnado con Necesidades Educativas Especiales; esta segunda repetición se realizaría en 6º de Primaria. (*Orden 1028/2008 de la Consejería de Educación que regula la evaluación en la Educación Primaria, y Circular de la Dir. Gral. De Ed. Infantil y Primaria para la evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales*).

- c) La función tutorial de todo profesor/a y, especialmente del tutor/a procura una atención y seguimiento individualizado a cada alumno/a y sus familias:
- Plan de Acción Tutorial de Centro.
 - Reuniones con las familias, tanto de forma grupal como individual para informarles, de la evolución del curso, contenidos que se están trabajando, el progreso de sus hijos, normas de trabajo y comportamiento, aspectos en los que pueden colaborar y cómo hacerlo, etc.
 - Contacto más continuo e informal con las familias, siempre que se considere necesario.
 - Trabajo específico sobre temas relacionados con normas del aula, medidas para favorecer la cohesión grupal y la creación de un adecuado clima de convivencia y trabajo, etc.
 - Las jornadas y días de convivencia de todo el alumnado del C.R.A. favorecen la cohesión del centro.
- d) Al inicio de cada curso escolar realizamos una evaluación inicial de los alumnos:
- Estas pruebas específicas de evaluación inicial las hemos elaborado conjuntamente entre el profesorado de cada ciclo, teniendo en cuenta los mínimos exigidos en el curso anterior. Informamos a las familias sobre los resultados obtenidos. En función de los mismos, en cada grupo, ajustamos nuestra programación de trabajo con el alumnado.
 - Los/as tutores/as también analizan a principio de curso los expedientes académicos e informes de cada alumno/a, no con el objeto de encasillarlos o prejuzgarlos, sino para conocer su evolución escolar, las recomendaciones de profesores/as de cursos anteriores, etc.
- e) La coordinación del profesorado es fundamental para actuar de forma conjunta con el alumnado, seguir su evolución, tomar decisiones, etc. Para ello nos organizamos de la siguiente manera:
- A principios de cada curso y, siempre que es posible, mantienen reuniones de coordinación los nuevos/as tutores/as de cada curso o ciclo y los/as tutores/as del curso anterior. De todas formas, la información relevante sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno/a se recoge en los informes finales que se elaboran a final de cada curso.
 - Los miércoles por la tarde nos reunimos en Lozoyuela todos los/as profesores/as del C.R.A. (“reuniones generales”) y los que imparten cada ciclo (“reuniones de ciclo”: Infantil, 1º ciclo (1º y 2º) y 2º/3º ciclo (3º a 6º). A lo que suman las reuniones de departamento.
 - Los/as profesores/as de los colegios de cada localidad se reúnen un día a la semana para cuestiones propias de cada localidad.
 - El equipo de apoyo (AL, PT, jefatura de estudios y orientadora del EOEP) se reúne semanalmente.
 - El equipo directivo, tutores/as y resto de profesores/as se reúnen con los profesionales del EOEP (orientadora y trabajadora social) siempre que es necesario.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN BASADAS EN EL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE Y DE ACCESO:

- Afianzar contenidos básicos del curso anterior. Dado que a principio de curso se pasa a los alumnos una prueba de contenidos mínimos, a partir de ésta el profesor puede determinar qué contenidos básicos del currículo es conveniente que sean repasados y afianzados. También se repasan los contenidos de temas o trimestres anteriores.
- Utilización de metodologías que favorezcan la inclusión y participación del alumnado y/o atención individualizada del profesor/a: aprendizaje cooperativo, registro de conducta –en caso de ser necesario aplicar una modificación de conducta–, tutorías entre iguales, reuniones, toma de decisiones conjunta, trabajo en rincones, talleres...
- Adecuación de las actividades a los diferentes niveles del alumnado: actividades alternativas, actividades de refuerzo y ampliación, se adapta la dificultad de las actividades...
- Utilización y adaptación funcional de materiales y recursos diversos, adaptados a las necesidades de cada alumno o grupo de ellos. Como fichas de refuerzo, material para casa, material manipulativo...
- Adaptación de los instrumentos y procedimientos de evaluación a las dificultades del alumnado. Como leer el enunciado a algunos alumnos, explicar el vocabulario, evitar instrucciones extensas, pedir a un alumno que repita lo explicado para comprobar que ha quedado claro, exámenes de recuperación...

5. COORDINACIÓN PARA EL PROCESO EDUCATIVO

Orientación personal y escolar, dirigidas al alumnado y sus familias:

- PARA EL PERÍODO DE ADAPTACIÓN
 - Realizamos reuniones de coordinación entre las tutoras de Infantil y las educadoras de las Casas de Niños, así como se comienza el período de adaptación con visitas antes de que finalice el curso escolar anterior a la incorporación del alumnado de Casas de Niños.
 - Actividades de convivencia entre los alumnos de las Casas de Niños y los de Infantil del colegio.
 - Períodos de adaptación de los niños que se incorporan al 1º curso de Infantil (3 años) y de los alumnos que se incorporan al 1º curso de Primaria. Así como acogida familiar con participación y entrada de las familias en las aulas.
- PARA LA INCORPORACIÓN AL IES
 - Reuniones entre los tutores del 3º ciclo de Primaria y los departamentos y Jefe/a de Estudios del IES de La Cabrera, para ajustar nuestras programaciones y facilitar la adaptación de nuestros alumnos a la dinámica de trabajo en el IES. A su vez, el Instituto nos informa de la evolución de nuestros alumnos en su centro: adaptación, rendimiento escolar, etc.
 - Reuniones entre tutores del 3º ciclo de Primaria y Orientadores, Jefe/a de Estudios, etc. del IES de La Cabrera para informarles de las características de los grupos que se incorporan al curso próximo a 1º de ESO, necesidades educativas, recomendaciones, etc.
 - Reuniones entre los profesores de apoyo del colegio y profesionales del EOEP que atienden nuestro colegio, con el Departamento de Orientación del IES de La Cabrera para intercambiar información sobre las características y necesidades educativas de determinados alumnos (con necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, alto rendimiento escolar, necesidades de compensación educativa, etc.).
- PARA DIVERSAS SITUACIONES FAMILIARES CONCRETAS
 - Coordinación con PTSC, seguimiento familiar.
 - Coordinación con profesionales de atención educativa externa (fisioterapeuta, logopeda,...)
 - Coordinación con profesionales médicos.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

A) Medidas de apoyo para alumnado con alta capacidad intelectual

Criterios de aplicación

Medida dirigida a alumnos con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** de alta capacidad intelectual.

Siempre **se realizará la atención específica** tras la aprobación por la administración educativa (en el que se reconoce la alta capacidad intelectual, en este caso, a través de un informe psicopedagógico como conclusión de la evaluación psicopedagógica realizada por el EOEP).

A nivel normativo basándonos en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, y el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid en su artículo 15 nos indica:

Artículo 15. Medidas específicas de atención educativa

Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades podrán ser:

a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.

b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

Y en la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, encontramos:

Artículo 14.- *Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades intelectuales*

1. Con carácter general, para todo el alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular en el que plantearán situaciones de aprendizaje o actividades que tendrán por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los centros podrán proponer como medida específica la flexibilización de las enseñanzas, por la que se reducirá en un curso académico la duración de esta etapa. Se solicitará una vez implantada la medida específica del apartado anterior y cuando se considere insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de este alumnado y, en todo caso, se aplicará en el curso siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica y realizado el correspondiente informe.

3. La reducción de la etapa de Educación Primaria podrá proponerse en el último año de escolarización de la etapa de Educación Infantil. En este caso, el alumno completará el proceso de enseñanza y aprendizaje del primer ciclo de Educación Primaria en el segundo curso de esta etapa.

4. La medida de flexibilización anteriormente reseñada requerirá autorización de la dirección general competente en ordenación académica de Educación Primaria, y se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 15.

5. Los centros educativos podrán proponer la incorporación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales al Programa de Enriquecimiento educativo del alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, siguiendo las instrucciones de incorporación que, al efecto, determine la dirección general con competencias asignadas.

Artículo 15.- *Procedimiento para solicitar la flexibilización para el alumnado con altas capacidades intelectuales*

1. El director del centro solicitará la autorización de flexibilización a la Dirección de Área Territorial correspondiente con anterioridad al 15 de abril de cada año académico. Se formulará según el modelo del anexo II de esta orden, que se encuentra a disposición de los interesados a través del enlace de la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acce...>

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) El informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la flexibilización.

b) Un informe rubricado por el tutor del grupo y el resto del equipo docente en el que se indique que el alumno tiene adquiridas las competencias del curso en el que está escolarizado y, observadas las unidades de programación didáctica que correspondan, también las del siguiente curso. Además, recogerá aspectos relacionados con datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad.

c) La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno, con la propuesta de flexibilización de la etapa de Educación Primaria.

3. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acce...>

5. El titular de la Dirección de Área Territorial anexará a la documentación anterior un informe del Servicio Territorial de Inspección Educativa en el que constará, al menos, que la solicitud se ajusta a lo establecido en esta orden y que los derechos del alumno y de su familia han sido respetados, y la remitirá a la dirección general con competencias en ordenación académica en Educación Primaria a la mayor brevedad.

6. La dirección general con competencias en ordenación académica en Educación Primaria podrá requerir informes complementarios a la dirección del centro en el que el alumno se encuentre escolarizado o a la propia Dirección de Área Territorial.

7. La citada dirección general resolverá la solicitud de autorización de flexibilización de las enseñanzas de Educación Primaria por altas capacidades antes de la finalización del curso escolar. Dicha resolución se notificará al centro docente, que informará a la familia, y a la Dirección de Área Territorial en el que este se ubique.

8. Una vez solicitada la flexibilización según el procedimiento anterior, el centro educativo podrá organizar la atención educativa del alumnado propuesto en el curso superior al que le corresponde por edad hasta la finalización del curso escolar, si bien continuará matriculado en el curso en el que inició su escolarización ese año académico.

Por todo ello hablaremos de cuatro tipos de medidas:

Plan de Individual de Enriquecimiento Curricular (PIEC):

Este plan se realizará para un alumno/a concreto. Será coordinado a través del tutor/a, con todo el equipo docente y recogiendo información por parte de la familia.

Incluirá:

- Valoración de diversos aspectos del alumno/a: intereses, potencialidades y necesidades o aspectos a reforzar.
- Objetivos, que se extraen de la valoración anterior.
- Propuestas y actividades para satisfacer las necesidades y lograr el máximo desarrollo del alumnado.

En la valoración se comprobarán tres pilares: área cognitiva y curricular (pensamiento), área socioemocional (emociones y sentidos) y área creativa, con la finalidad de compensación e impulso siendo ésta la última finalidad del PIEC.

Se podrá extraer información del Cuestionario de Rogers, si se considera necesario.



PASOS PIEC

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Olvidemos los genios, veamos personas con destellos y acompañemos a mantenerlos.

1 EV: TABLAS

- Familia: Anamnesis, área cognitiva, área socioemocional e intereses.
- Centro educativo: mismos ítems.
- Comparación y conclusiones

Pensamiento

- Fuera de la caja
- Para un pensamiento, múltiples hipótesis.
- En pruebas: P95 en ICV y en IRF. No se miran los demás aspectos.

Emociones y sentidos

- Baja tolerancia o miedo a la frustración/error.
- Sentidos "Siete veces más grandes que tú":
- Oído, olfato, tacto y gusto hiperdesarrollados.
- Vista inquieta y detectora de detalles y cambios.
- Pensamiento rumiante y existencialista.

2 PLAN: OBJETIVOS

De las áreas:

- Cognitiva
- Socioemocional
- Creativa/ Pensamiento divergente.

3 PLAN: METODOLOGÍA

- Toma de decisiones: flexibilización, EFA, enriquecimiento en el aula...
- Actividades y proyectos.

Creatividad

- Pensamiento divergente.
- Pensamiento arborescente.
- Interés por el arte.

Profesorado responsable

El **tutor/a**, en colaboración con los AL / PT y el asesoramiento del EOEP, es el responsable de realizar el PIEC del alumno/a. El tutor/a es quien coordina el proceso de seguimiento y evaluación. Trimestralmente y a finales de curso se hará una evaluación conjunta de la evolución del alumno/a.

La **orientadora del EOEP** realizará un seguimiento de la evolución de los alumnos/as en las reuniones de coordinación con el Equipo de Apoyo y los tutores, mediante observación en el aula o en sesiones de trabajo individual con los alumnos y asesorará sobre objetivos educativos, métodos de trabajo, etc.

Procedimiento de información a las familias

La familia será informada **en todo momento por el tutor** del proceso de atención a su hijo: el tutor le informará de las medidas que haya adoptado, de la conveniencia de intervención del equipo de apoyo, de la conveniencia de incorporación / finalización de las medidas de apoyo, etc.

La familia **participará en el proceso de detección y valoración** de su hijo: autorizando la evaluación psicopedagógica, aportando información que pueda ser relevante y conociendo las conclusiones de la misma.

El Equipo de Apoyo (Orientadora del EOEP) informará a las familias de los resultados de las valoraciones (psicopedagógicas u otras) que hayan realizado, de los planes de trabajo, la evolución de su hijo, etc. y mantendrá las reuniones con las familias que estime conveniente y siempre a través del tutor/a.

Trimestralmente, se adjunta al **boletín de notas** una hoja, firmada por el tutor y los profesores de apoyo en la que se informa a la familia sobre aspectos trabajados en las clases de apoyo y la evolución del alumno, que firmará el/la docente especialista, el/la tutor/a y la Jefa de Estudios.

Seguimiento y evaluación de los alumnos

Debe haber una colaboración y coordinación estrecha entre tutor y equipo de apoyo para el seguimiento de la evolución del alumno y de las medidas adoptadas. El tutor (en colaboración con el profesorado de apoyo) evaluará al alumno **en función de su PIEC** y/o objetivos del curso en que está escolarizado.

Ampliación/Enriquecimiento

Actualmente incluido en el PIEC.

Enriquecimiento Fuera del Aula

Se trata de una medida fuera del aula en la que se crea un grupo de trabajo por proyectos para aquellos alumnos/as que presentan altas capacidades o alta motivación por el aprendizaje y sus necesidades no están siendo cubiertas dentro del aula.

Los proyectos a realizar son definidos tras la valoración del alumnado y giran en torno a intereses, posibilidad de desarrollo del pensamiento divergente y del desarrollo emocional.

Ejemplos de proyectos pueden ser:

- Un pintor para cada día: se basará en el estudio e investigación de pintores famosos en torno a su vida y obra, así como las técnicas de pintura usadas y la transmisión de mensajes y emociones que pretenden con su obra. Se puede dar análisis de vivencias, cómo me retrataría según ese pintor, usar rutinas de pensamiento como: qué veo-qué interpreto-qué dudas tengo (o qué me suscita, qué me hace preguntarme), tertulias dialógicas de las obras....
- Inside out: basado en la película Del revés o Inside Out, y que el proyecto verse sobre la creación de las islas de la personalidad de cada alumno/a.
- Proyecto en otros tiempos: cómo se hacía algo en otro momento histórico y cómo evoluciona hasta el momento actual.
- Lego: para realizar ciudades/casas ideales, basados en criterios personales, sociales, morales, estructurales...usando la investigación para justificar el proyecto.
- Un por qué al día: basado en cómo explica la ciencia los fenómenos del día a día, para hacer una guía científica como proyecto final.
- Un rol en la historia: se basará en un juego de rol en el que poder ser un personaje de un tiempo histórico concreto y recabar información para poder actuar o resolver problemas cómo este personaje lo haría.

Puede tener desde una duración de una hora semanal a una hora al mes, dependiendo del ajuste de horarios del personal del centro.

Criterios de admisión

Para la selección de alumnado para poder formar parte del grupo de Enriquecimiento Fuera del Aula (EFA) deberá contar con:

- Propuesta del equipo docente para que acuda justificada en función de sus necesidades.

- Aprobación y estudio del caso por parte del Equipo de Apoyo, especialmente por parte de la orientadora y de la jefa de estudios.
- Conformidad de la familia por escrito.

Profesorado responsable

El **tutor/a**, en colaboración con el/**la maestro/a que atienda al grupo de EFA**, que juntos/as revisarán la intervención realizada y el impacto de esta medida fuera y dentro del aula para el alumno/a.

La **orientadora del EOEP** realizará un seguimiento de la evolución de los alumnos en las reuniones de coordinación con el Equipo de Apoyo y los tutores, mediante observación en el aula o en sesiones de trabajo individual con los alumnos y asesorará sobre objetivos educativos, métodos de trabajo, etc.

Procedimiento de información a las familias

La familia será informada **en todo momento por el tutor** del proceso de atención a su hijo: el tutor le informará de las medidas que haya adoptado, de la conveniencia del EFA...

Trimestralmente, se adjunta al **boletín de notas** una hoja, firmada por el tutor y el maestro/a del EFA en la que se informa a la familia sobre aspectos trabajados y la evolución del alumno, que firmará el/la docente especialista, el/la tutor/a y la Jefa de Estudios.

Seguimiento y evaluación de los alumnos

Debe haber una colaboración y coordinación estrecha entre tutor y equipo de apoyo para el seguimiento de la evolución del alumno y de las medidas adoptadas.

Flexibilización

Siempre que sea beneficioso para el alumnado, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se podrá realizar cuando haya pasado un año desde la detección de las altas capacidades por parte del EOEP y siempre que las medidas aplicadas no hayan satisfecho las necesidades.
- Sólo se podrá realizar una vez en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Necesitará tres informes favorables:
 - o Informe del EOEP actualizado.
 - o Informe del tutor/a y equipo docente.
 - o Conformidad de la familia.

B) Medidas de apoyo para alumnado con necesidades educativas especiales

A nivel normativo en la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, encontramos:

Artículo 12.- Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales

1. El alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, podrá requerir determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje, acordes a su desarrollo evolutivo. Las necesidades educativas especiales del alumnado se determinarán tras la realización de una evaluación psicopedagógica y su constatación en el correspondiente informe.

2. Sin perjuicio de la implantación y aplicación de medidas ordinarias, entre las medidas específicas que podrán plantearse para atender a este alumnado se encuentran las siguientes:

a) Adaptaciones curriculares significativas que modifiquen los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, de acuerdo con el nivel competencial del alumno. A tales efectos, se elaborará una adaptación de las unidades de

programación didáctica de las áreas afectadas en las que se incluirán contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores.

b) Adaptaciones curriculares no significativas que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación prescriptivos del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno, permitan movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo. Esta medida podrá aplicarse únicamente en los cursos de 2.o, 4.o y 6.o de la etapa.

c) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas en las que se haya propuesto una adaptación curricular significativa y se considere necesario, así como a las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

d) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva y sensorial. Cuando un centro no disponga de esos recursos, se propondrá la escolarización en un centro de atención preferente o un cambio en la modalidad de escolarización.

e) Permanencia extraordinaria de un segundo año más en la etapa. Esta medida se autorizará por la Dirección de Área Territorial correspondiente y se regirá por lo indicado en el artículo 13.

Artículo 13.- Permanencia extraordinaria de un segundo año más en la etapa

1. La decisión de prolongar la escolarización en la etapa un segundo año tendrá un carácter excepcional y se autorizará tras cursar sexto de Educación Primaria.

2. Esta medida específica se adoptará por el equipo docente en la sesión de evaluación, una vez constatado, además, que el alumno no promocionó en alguno de los dos primeros ciclos de la etapa.

3. Se tendrá en cuenta el informe psicopedagógico actualizado, y se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

4. El director del centro solicitará la permanencia de un segundo año más en la etapa de Educación Primaria al titular de la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del correspondiente año académico, según el modelo del anexo I de esta orden, que se encuentra a disposición de los interesados a través del enlace de la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acce...>

5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la permanencia de un año más en el tercer ciclo de la etapa.

b) Informe rubricado por el tutor y, en su caso, por el equipo docente que atiende al alumno, en el que se expongan los motivos por los que estima que esta permanencia excepcional resultará beneficiosa y ayudará a minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. El informe recogerá aspectos relacionados con el nivel de competencia curricular de las áreas, datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad, así como medidas educativas ordinarias y específicas adoptadas a lo largo de la escolarización en la etapa.

6. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta

en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acce...>

8. El titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización de permanencia de un segundo año más en la etapa, previo informe favorable del Servicio Territorial de Inspección Educativa, en el que constará, al menos, que la solicitud se ajusta a lo establecido en esta orden y que los derechos del alumno y de su familia han sido respetados, y trasladará esa resolución al centro docente antes de la finalización del curso escolar.

9. El director del centro incorporará al expediente académico la resolución de autorización de permanencia de un segundo año más en la etapa e informará a los padres o tutores legales de la citada resolución.

Criterios de aplicación

Medida dirigida a alumnos con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** derivadas de Necesidades Educativas Especiales derivadas de características personales: discapacidad (cognitiva, visual, auditiva, motora y/o psíquica), retraso generalizado del desarrollo, trastornos graves de conducta o emocionales, trastorno específico del lenguaje expresivo y comprensivo.

Siempre **se garantizará la atención prioritaria** al alumnado con **Necesidades Educativas Especiales** y **Dictamen de Escolarización** aprobado por la administración educativa (en el que se reconoce “oficialmente” la necesidad de que el alumno reciba una atención educativa específica).

Se priorizará la atención a alumnos con mayor grado de discapacidad y/o desfase escolar, con mayores dificultades de adaptación al entorno escolar y mayor especificidad de sus dificultades

Organización de los grupos de apoyo

Siempre que sea posible y beneficioso para el alumno, el apoyo se dará **dentro del aula**. Se priorizará la atención en Actividades educativas de éxito en alumnado que así lo necesite para poder participar y beneficiarse de las interacciones allí producidas.

Cuando el apoyo sea **fuera del aula** ordinaria, se procurará:

- Que coincida principalmente con las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana o Ciencias.
- Realizar los apoyos en pequeños grupos (siempre que las características del alumno/a no recomienden lo contrario), junto a otros alumnos/as con características, dificultades y/o nivel curricular similar.

A principios de curso, a lo largo de una o dos semanas, los profesores de apoyo (AL y PT) realizarán una **evaluación inicial del alumno/a** que facilite la concreción del Plan de Apoyo destinado a cada uno/a de los/as alumnos/as

Criterios y procedimiento de incorporación

- El tutor del grupo es el responsable de detectar las necesidades educativas de sus alumnos. **Una vez agotadas otras medidas ordinarias** de atención a la diversidad, con la colaboración y asesoramiento del Equipo de Apoyo (metodología, refuerzo, adaptaciones no significativas, etc.), **derivará el caso al Equipo de Apoyo** (orientadora del EOEP y en casos específicos colaborará AL y PT) solicitando la valoración del alumno. Para esta derivación completará la solicitud de intervención oportuna, que puede ser de asesoramiento o evaluación psicopedagógica, en función de las necesidades que aparentemente presenta.
- El Equipo de Apoyo **realizará la valoración** del alumno; en función de las necesidades educativas detectada por el tutor, esta valoración la hará: la orientadora del EOEP (Evaluación Psicopedagógica) y el especialista en AL (valoración de lenguaje oral y/o escrito). En reunión del Equipo de Apoyo con Jefatura de Estudios **se priorizará el orden de evaluación de los alumnos** por el equipo de apoyo, en caso de haber varias solicitudes simultáneas.
- Se **elaborará un Informe** del alumno (de Audición y Lenguaje o de Evaluación Psicopedagógica) en el que se identifiquen las dificultades del alumno, las necesidades educativas y la conveniencia o no de que reciba apoyo.

En caso de detectarse Necesidades Educativas Especiales, el EOEP elaborará el correspondiente **Dictamen** de Escolarización (que será remitido a la administración educativa para su aprobación).

- **El Equipo de Apoyo informará a Jefatura de Estudios** (además de al tutor y la familia) de las conclusiones obtenidas. En dicha reunión **se tomará la decisión de incorporación o no** del alumno a algún grupo de apoyo de PT y/o AL, en función de las dificultades detectadas, las posibilidades del horario de AL y/o PT y las prioridades establecidas en el centro.
- **Los alumnos que provengan de otros centros o etapas educativas** y que cuenten con un Informe de Evaluación Psicopedagógica, se incorporarán automáticamente (previa reunión con Jefatura de Estudios) a los grupos de apoyo recomendados en dicho informe.

Criterios de finalización

En **reunión entre Equipo de Apoyo y tutor** del alumno, en función de su evolución (o en función de otras necesidades más prioritarias), se podrá recomendar la finalización de esta medida educativa. Se informará a Jefatura de Estudios (y a la familia), quien autorizará el cese de esta medida.

Para alumnos con **Necesidades Educativas Especiales y Dictamen** de Escolarización, la finalización de esta medida educativa la propondrá la Orientadora del EOEP, tras la realización de una Evaluación Psicopedagógica y el correspondiente Dictamen de Escolarización.

Profesorado responsable

El **tutor/a**, en colaboración con los AL / PT y el asesoramiento del EOEP, es el responsable de realizar la ACI (Adaptación Curricular Individualizada). Los/as profesores/as de las áreas objeto de Adaptación Curricular realizarán la adaptación del área que imparten. El tutor/a es quien coordina el proceso de seguimiento y evaluación de su alumno (siguiendo su ACI), en colaboración con el profesorado de apoyo. Trimestralmente y a finales de curso se hará una evaluación conjunta de la evolución del alumnado.

El **profesorado de apoyo** (AL y PT) programará su trabajo con el alumno teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en los correspondientes informes (Psicopedagógico y/o Audición y Lenguaje), las valoraciones e indicaciones del tutor, así como en función de la evolución del alumno. También asesorará al profesorado sobre aspectos metodológicos, materiales de aprendizaje, cómo favorecer las relaciones sociales, cómo mejorar las conductas o actitudes del alumno, etc.

La **orientadora del EOEP** realizará un seguimiento de la evolución de los alumnos en las reuniones de coordinación con el Equipo de Apoyo y los tutores, mediante observación en el aula o en sesiones de trabajo individual con los alumnos y asesorará sobre objetivos educativos, métodos de trabajo, etc.

Procedimiento de información a las familias

La familia será informada **en todo momento por el tutor/a** del proceso de atención a su hijo: el tutor le informará de las medidas que haya adoptado, de la conveniencia de intervención del equipo de apoyo, de la conveniencia de incorporación / finalización de las medidas de apoyo, etc.

La familia **participará en el proceso de detección y valoración** de su hijo: autorizando la evaluación psicopedagógica, aportando información que pueda ser relevante y conociendo las conclusiones de la misma.

El Equipo de Apoyo (Orientadora del EOEP, y en su caso AL) informará a las familias de los resultados de las valoraciones (psicopedagógicas u otras) que hayan realizado, de los planes de trabajo, la evolución de su hijo, etc. y mantendrá las reuniones con las familias que estime conveniente y siempre a través del tutor/a.

Trimestralmente, se adjunta al **boletín de notas** una hoja, firmada por el tutor y los profesores de apoyo en la que se informa a la familia sobre aspectos trabajados en las clases de apoyo y la evolución del alumno, que firmará el/la docente especialista, el/la tutor/a y la Jefa de Estudios.

Seguimiento y evaluación de los alumnos

Debe haber una colaboración y coordinación estrecha entre tutor y equipo de apoyo para el seguimiento de la evolución del alumno y de las medidas adoptadas. El tutor (en colaboración con el profesorado de apoyo) evaluará al alumno **en función de su ACI** y/o objetivos del curso en que está escolarizado.

A final de curso el profesorado de apoyo elaborará un Informe Final del Aula de Apoyo, que permanecerá en el expediente del alumno y que servirá como punto de partida para el trabajo del siguiente curso.

Además, se valorará la promoción del alumno/a al final de ciclo, incluyendo las particularidades de la posibilidad de permanencia extraordinaria en Educación Infantil y sus exigencias como cita el artículo 13.

C) Medidas para alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español

A nivel normativo en la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, encontramos:

Artículo 16.- *Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas por integración tardía en el sistema educativo español*

1. *Se considerará alumnado con necesidades educativas por integración tardía en Educación Primaria aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje o participación, derivadas de una incorporación atemporal al sistema educativo español en esta etapa, según lo establecido en el artículo 4.*

2. *Los centros docentes, en uso de su autonomía, podrán determinar como medida específica de atención a las diferencias individuales de este alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más, la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad.*

3. *La medida se adoptará una vez conocidos los resultados de la evaluación inicial, consideradas la organización y funcionamiento del centro. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de este desfase que favorezca lo antes posible la incorporación al curso que por edad le corresponde.*

4. *El alumno al que se le haya aplicado la medida específica del apartado anterior, y no se incorpore al curso que por edad le correspondería, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso siguiente.*

5. *En el caso de que la incorporación tardía del alumnado se acompañe del desconocimiento del idioma español y ello suponga una barrera para el aprendizaje y la participación, los centros informarán a las familias o tutores legales, antes de hacer efectiva la matrícula, de la posibilidad de escolarizarse en un centro que disponga de un programa institucional que dé respuesta a estas necesidades, en el que recibirán un apoyo específico.*

[Por [Orden 2808/2023 de 30 de julio](#), de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid]

Medida dirigida a alumnos con Necesidades de Compensación Educativa o incorporados tardíamente al sistema educativo español:

- Extranjeros o minorías étnicas con desconocimiento del castellano y/o 2 años de desfase curricular.
- 2 años de desfase curricular y graves problemas en su entorno sociofamiliar.

Cuando se estime conveniente, el apoyo se hará fuera del aula, en lo posible en grupos reducidos y, si fuera posible, dentro del aula.

Se **priorizará** la atención en grupos de apoyo al alumnado con desconocimiento del castellano o bajo dominio de este (que impida el acceso a los aprendizajes de su nivel), aquéllos con mayor desfase curricular (no puedan seguir contenidos de su curso) y a los de mayor edad.

El **proceso de incorporación a este programa** comenzará con la información del tutor/a al Jefe/a de Estudios de las posibles necesidades del alumno. El tutor/a con la colaboración del especialista de compensatoria valora el nivel de competencia curricular del alumno, al menos en Lengua Castellana y Matemáticas. Ambos elaboran el correspondiente Informe en el que se especifican las medidas a tomar y se acuerdan las medidas de apoyo y de adaptación curricular. El EOEP asesora en este proceso y supervisa las medidas adoptadas.

La elaboración y puesta en práctica de las adaptaciones curriculares es **responsabilidad** del profesorado implicado (tutor, apoyo, y equipo docente de las áreas objeto de adaptación curricular), no obstante, es el tutor quien debe coordinar el proceso. El profesorado de compensatoria asesorará al resto del equipo docente sobre materiales de trabajo, metodología, cómo favorecer su integración y participación en el grupo y se implicará en el acercamiento y colaboración de la familia con el centro.

El tutor informará a las **familias** sobre las medidas de apoyo y adaptación curricular que se pondrán en práctica. Trimestralmente, en el boletín informativo a las familias, las áreas en las que existe una adaptación significativa se mostrarán suspensas, pero se podrá elaborar informes y boletines complementarios que indiquen la evolución del alumno/a.

El referente para la **evaluación** del alumno será tanto su ACI (para áreas que tenga ACI) como los objetivos del curso en que está escolarizado (para el resto de áreas). Trimestralmente, el equipo docente (incluido el profesorado de compensatoria), coordinado por el tutor, hará un **seguimiento** conjunto de la evolución del alumno que llevarán a revisar las medidas adoptadas. En cuanto el alumno supere las dificultades iniciales y pueda incorporarse al ritmo de trabajo del aula, cesarán las medidas de apoyo fuera del aula – al menos en las áreas en que esto sea posible.

Al **inicio de curso**, el profesorado de educación compensatoria realizará una **evaluación inicial** – durante una o dos semanas – de los alumnos que ya estaban en el programa. Esta evaluación tiene por objeto:

- colaborar con el tutor en la determinación del Nivel de Competencia Curricular del alumno y toma de decisiones sobre medidas educativas: planificación de los apoyos y elaboración de adaptaciones curriculares
- planificar en la medida de lo posible el horario del profesorado de compensatoria en función de las necesidades detectadas por jefatura de estudios, teniendo en cuenta las sugerencias del tutor y del profesorado de compensatoria.

A **final de curso** el profesorado de educación compensatoria elaborará un **informe final** (para el expediente del alumno/a y profesorado del curso siguiente), que incluirá una síntesis de lo trabajado a lo largo del curso, la evolución del alumno y las medidas que se proponen para el curso siguiente.

D) Medidas de atención educativa por necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

A nivel normativo en la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, encontramos:

Artículo 17.- Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

1. Para la atención educativa de este tipo de alumnado se podrán aplicar las medidas necesarias que garanticen el acceso a la evaluación, como la incrementación de los tiempos previstos para la realización de las pruebas de evaluación hasta en un máximo del 35 por 100 sobre el establecido, la adaptación de modelos o pruebas de evaluación a las necesidades del alumnado, la adecuación de diferentes tipos y tamaños de fuente en el texto de las pruebas, el uso de materiales diversos que faciliten el proceso de evaluación y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.

2. Al expediente académico del alumnado se adjuntará un documento acreditativo de la aplicación de estas medidas por curso académico, rubricado por el profesor tutor y visado por el director del centro, según el modelo del anexo III de esta orden.

3. Si tras una evaluación psicopedagógica se constatará que el trastorno le produce un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañara de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad le correspondería, se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas en los términos indicados en el artículo 12.2.b). El director del centro podrá acordar la incorporación de este alumnado a uno de los grupos de apoyo específico que se hubieran constituido en el centro en aplicación del artículo 12.2.c), con los recursos disponibles y siempre que no se obstaculice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Criterios de aplicación

Medida dirigida a alumnos con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** derivadas de dificultades de aprendizaje (dislexia, discalculia,...), trastorno de déficit de atención con hiperactivas, trastornos del lenguaje pero sólo el componente expresivo o el componente comprensivo y retraso madurativo.

Se priorizará la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), es por ello que al alumnado considerado DEA recibirá la atención sólo de uno de los dos perfiles de apoyo (AL o PT) y el número de horas que sean posibles por horario una vez atendidos los ACNEE.

Organización de los grupos de apoyo

Siempre que sea posible y beneficioso para el alumno, el apoyo se dará **dentro del aula**. Se priorizará la atención en Actividades Educativas de Éxito en alumnado que así lo necesite para poder participar y beneficiarse de las interacciones allí producidas.

Cuando el apoyo sea **fuera del aula** ordinaria, se procurará:

- Que coincida con las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana o Conocimiento del Medio (nunca en Música, Plástica, Educación Física, Psicomotricidad, Inglés).
- Realizar los apoyos en pequeños grupos (siempre que las características del alumno/a no recomienden lo contrario), junto a otros alumnos con características, dificultades y/o nivel curricular similar.

Para realizar apoyo fuera del aula debemos tener la conformidad expresa y por escrito de las familias.

A principios de curso, a lo largo de una o dos semanas, los profesores de apoyo (AL y PT) realizarán una **evaluación inicial del alumno/a** que facilite la concreción del Plan de Apoyo destinado a cada uno/a de los/as alumnos/as

Criterios y procedimiento de incorporación

- El tutor del grupo es el responsable de detectar las necesidades educativas de sus alumnos. **Una vez agotadas otras medidas ordinarias** de atención a la diversidad, con la colaboración y asesoramiento del Equipo de Apoyo (metodología, refuerzo, adaptaciones no significativas, etc.), **derivará el caso al Equipo de Apoyo** (orientadora del EOEP y en casos específicos colaborará AL y PT) solicitando la valoración del alumno. Para esta derivación completará la solicitud de intervención oportuna, que puede ser de asesoramiento o evaluación psicopedagógica, en función de las necesidades que aparentemente presenta.
- El Equipo de Apoyo **realizará la valoración** del alumno; en función de las necesidades educativas detectada por el tutor, esta valoración la hará: la orientadora del EOEP (Evaluación Psicopedagógica) y el especialista en AL (valoración de lenguaje oral y/o escrito). En reunión del Equipo de Apoyo con Jefatura de Estudios **se priorizará el orden de evaluación de los alumnos** por el equipo de apoyo, en caso de haber varias solicitudes simultáneas.
- Se **elaborará un Informe** del alumno (de Audición y Lenguaje o de Evaluación Psicopedagógica) en el que se identifiquen las dificultades del alumno, las necesidades específicas de apoyo educativo y la conveniencia o no de que reciba apoyo.
- **El Equipo de Apoyo informará a Jefatura de Estudios** (además de al tutor y la familia) de las conclusiones obtenidas. En dicha reunión **se tomará la decisión de incorporación o no** del alumno a algún grupo de apoyo de PT y/o AL, en función de las dificultades detectadas, las posibilidades del horario de AL y/o PT y las prioridades establecidas en el centro.

- **Los alumnos que provengan de otros centros o etapas educativas** y que cuenten con un Informe de Evaluación Psicopedagógica, se incorporarán automáticamente (previa reunión con Jefatura de Estudios) a los grupos de apoyo recomendados en dicho informe.

Criterios de finalización

En **reunión entre Equipo de Apoyo y tutor** del alumno, en función de su evolución (o en función de otras necesidades más prioritarias), se podrá recomendar la finalización de esta medida educativa. Se informará a Jefatura de Estudios (y a la familia), quien autorizará el cese de esta medida con la revisión previa en coordinación con la Orientadora del EOEP.

Profesorado responsable

El **tutor**, en colaboración con los AL / PT y el asesoramiento del EOEP, es el responsable de realizar la adaptaciones metodológicas y curriculares no significativas de este alumnado. Los profesores de las áreas objeto de Adaptación Curricular realizarán la adaptación del área que imparten. El tutor es quien coordina el proceso de seguimiento y evaluación de su alumno en colaboración con el profesorado de apoyo. Trimestralmente y a finales de curso se hará una evaluación conjunta de la evolución del alumno.

El **profesorado de apoyo** (AL y PT) programará su trabajo con el alumno teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en los correspondientes informes (Psicopedagógico y/o Audición y Lenguaje), las valoraciones e indicaciones del tutor, así como en función de la evolución del alumno. También asesorará al profesorado sobre aspectos metodológicos, materiales de aprendizaje, cómo favorecer las relaciones sociales, cómo mejorar las conductas o actitudes del alumno, etc.

La **orientadora del EOEP** realizará un seguimiento de la evolución de los alumnos en las reuniones de coordinación con el Equipo de Apoyo y los tutores, mediante observación en el aula o en sesiones de trabajo individual con los alumnos y asesorará sobre objetivos educativos, métodos de trabajo, etc.

Procedimiento de información a las familias

La familia será informada **en todo momento por el tutor** del proceso de atención a su hijo: el tutor le informará de las medidas que haya adoptado, de la conveniencia de intervención del equipo de apoyo, de la conveniencia de incorporación / finalización de las medidas de apoyo, etc.

La familia **participará en el proceso de detección y valoración** de su hijo: autorizando la evaluación psicopedagógica, aportando información que pueda ser relevante y conociendo las conclusiones de la misma.

El Equipo de Apoyo (Orientadora del EOEP, y en su caso AL) informará a las familias de los resultados de las valoraciones (psicopedagógicas u otras) que hayan realizado, de los planes de trabajo, la evolución de su hijo, etc. y mantendrá las reuniones con las familias que estime conveniente y siempre a través del tutor/a.

Trimestralmente, se adjunta al **boletín de notas** una hoja, firmada por el tutor y los profesores de apoyo en la que se informa a la familia sobre aspectos trabajados en las clases de apoyo y la evolución del alumno, que firmará el/la docente especialista, el/la tutor/a y la Jefa de Estudios.

Seguimiento y evaluación de los alumnos

Debe haber una colaboración y coordinación estrecha entre tutor y equipo de apoyo para el seguimiento de la evolución del alumno y de las medidas adoptadas. El tutor (en colaboración con el profesorado de apoyo) evaluará al alumno **en función de los objetivos del curso en que está escolarizado**.

A final de curso el profesorado de apoyo elaborará un Informe Final del Aula de Apoyo, que permanecerá en el expediente del alumno y que servirá como punto de partida para el trabajo del siguiente curso.

Además, se valorará la promoción del alumno/a al final de ciclo.

E) Adaptaciones Curriculares

Podemos entender las **Adaptaciones Curriculares Individualizadas** (ACI) como el conjunto de estrategias de planificación y actuación docente para responder a las necesidades de aprendizaje del alumnado. Se realizan sobre los elementos de acceso al currículo y/o sus elementos básicos (objetivos, contenidos, metodología, criterios y procedimientos de evaluación).

En base a esta definición podemos realizar dos tipos de adaptaciones curriculares:

▪ **PARA ACCEDER AL CURRÍCULO:**

- **DE ACCESO Y AYUDAS TÉCNICAS:** Son aquellas modificaciones o medios que permiten al alumno con dificultades acceder a la propuesta curricular del resto de alumnos. Por ejemplo: recursos personales específicos (PT, AL, cuidadores, etc.), materiales específicos (prótesis, mobiliario adaptado, medios técnicos, materiales didácticos, etc.), adaptaciones comunicativas (medios que faciliten la recepción o emisión de mensajes).
- **METODOLÓGICAS:** Si las modificaciones a realizar no afectan a los elementos prescriptivos del currículo (competencias, saberes básicos y criterios de evaluación) sino a las actividades (más sencillas, más pautadas, etc.), a la metodología de trabajo (materiales, uso de apoyos visuales, uso de esquemas, ayuda por parte de un alumno tutor en lugar de trabajo individual, ...), a la evaluación o a los tiempos (Anexo Orden 150). Estas adaptaciones pueden ser requeridas por cualquier alumno, tenga o no necesidades educativas especiales. Es por ello, que son consideradas como una **medida ordinaria de atención a la diversidad**.

▪ **PROPIAMENTE CURRICULARES:**

- **NO SIGNIFICATIVAS:** Son las modificaciones de los elementos de currículo dentro de ciclo, como es la priorización, reordenación y modificaciones intraciclo (ejemplo: trabajar sobre elementos de tercer curso cuando se está en cuarto).
- **SIGNIFICATIVAS:** Cuando las modificaciones realizadas desde la programación implican la eliminación o cambio de alguno de los contenidos de las áreas, afectando a los objetivos generales del área y a los criterios de evaluación. También se considera adaptación significativa la inclusión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación específicos para un alumno. Por ello son consideradas como una **medida extraordinaria de atención a la diversidad**.

Para la elaboración de las Adaptaciones Curriculares (ACIs) hemos de tener en cuenta una serie de criterios que hacen referencia, por una parte, a la fundamentación de las mismas y, por otra, a su elaboración.

Entre los **CRITERIOS DE FUNDAMENTACIÓN** nos encontramos que:

- Las ACIs son intrínsecas e inherentes al Diseño Curricular Prescriptivo y por tanto al currículo oficial que corresponde por edad.
- A su vez han de emanar del Proyecto Curricular del centro y de la Programación de Aula (PA), siendo ésta el referente más directo y por tanto de la que tomaremos, siempre que sea posible, el mayor número de elementos.
- Además, las ACIs tienen que ser abiertas y flexibles, de tal manera que nos permitan introducir las modificaciones necesarias ante cualquier cambio que se pudiera producir en la evolución y desarrollo del alumno o en el proceso educativo.

Entre los **CRITERIOS DE ELABORACIÓN** que deben regir nuestras ACIs nos encontramos que:

- Deben estar fundamentadas en la evaluación psicopedagógica realizada al alumno y por consiguiente en sus necesidades educativas, así como en su nivel de competencia curricular actual (valorado en el curso/ciclo anterior).
- Las necesidades educativas que presente el alumno/a han de ser consideradas como interactivas y relativas, ya que no dependen únicamente del niño/a sino también del contexto en el que se desenvuelve, pudiendo por tanto evolucionar tanto positiva como negativamente en función de la respuesta educativa y social que le ofrezcamos.
- Para elaborar las ACIs hemos de tener presentes entre otros principios los de Normalización e Inclusión, los cuales nos permiten establecer la direccionalidad y el orden de elaboración: *1º Adaptaciones de acceso y metodológicas; 2º ACIs no significativas; 3º ACIs significativas.*
- Hemos de partir o considerar los objetivos mínimos contemplados para el ciclo en el que el alumno está escolarizado y, en caso necesario, los contemplados para ciclos anteriores o posteriores. Será fundamental poner nuestra mirada final en las competencias y el perfil de salida.
- Además, en su elaboración hemos de respetar el ritmo de aprendizaje y nivel de desarrollo del alumno/a.
- Debemos ofrecer, con ellas, un entorno lo más normalizado posible y adoptar medidas lo menos significativas posibles.
- Las ACIs que elaboremos han de quedar recogidas en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC).
- Por otra parte, han de ser reversibles, realistas, participadas, claras y coherentes.
- También hemos de garantizar la flexibilidad y la reversibilidad de las mismas.

¿CÓMO HACER UNA ADAPTACIÓN CURRICULAR?

1. Conocer el Nivel de Competencia Curricular: para ello debemos determinar lo que es capaz de hacer en relación con los objetivos y contenidos del currículo que le corresponde según el nivel y ciclo en el que se encuentre escolarizado.
2. Convendría desglosar y concretar los criterios de evaluación del área que queremos adaptar. (Estos criterios concretan los objetivos y así trabajaremos más fácilmente con ellos).
3. Una vez desglosados los criterios de evaluación, es hora de tomar las oportunas decisiones sobre los criterios de evaluación que el alumno está en condiciones de conseguir y los contenidos que le podemos pedir.
4. Tomadas las decisiones sobre los criterios de evaluación, pasamos a buscar materiales de trabajo (actividades, cuadernillos, libros sencillos, ...) que nos ayuden a desarrollar los contenidos y con ellos los criterios de evaluación que nos hemos planteado.
5. También es importante plantearnos de qué forma vamos a evaluar si ha conseguido o no lo que nos hemos propuesto.
6. Pasado un tiempo debemos replantearnos las dificultades del alumno/a, los aspectos conseguidos y las decisiones tomadas, con el fin de introducir, en caso necesario, los cambios o modificaciones que consideremos pertinentes.

A la hora de realizar las adaptaciones curriculares en alguna o todas las áreas, **sería aconsejable:**

- Procurar que el alumno/a trabaje con materiales intuitivos, más sencillos o más simplificados que el resto de sus compañeros. (por ejemplo: se le puede proporcionar el mismo texto pero acotando mediante subrayado la idea esencial para que el alumno tenga claros los conceptos básicos.)
- Seleccionar una parte de cada tema (lo más importante o esencial), preguntas cortas o textos más breves que contengan la información fundamental y eliminando lo accesorio. El alumnado que requiera ACIs puede trabajar una parte de cada tema (en función de los objetivos planteados) y dejar el resto.
- Es importante que utilicen técnicas para extraer y organizar la información muy pautadas, por ejemplo:
 - Identificar ideas importantes o la información esencial de textos de corta extensión, utilizando el subrayado o coloreado de las mismas.
 - Observación directa, constante y sistemática en el aula
 - Acompañar los textos con dibujos alusivos o que el alumno reproduzca alguno en su cuaderno, para explicar la idea fundamental del texto, y que lo explique con sus palabras.
 - Formular preguntas de comprensión para asegurarnos que ha entendido lo leído o lo que se ha explicado.
 - Relacionar una frase con dibujos entre varios dados.
 - Activar los conocimientos previos a la lectura del texto.
 - Copiar los conceptos, definiciones e incluso párrafos con los contenidos esenciales del texto o tema.
 - Completar frases y textos (se fotocopia un fragmento del libro de texto) eligiendo los conceptos que faltan entre varios.
 - En última instancia si el alumno no comprende fácilmente el contenido del material didáctico, puede utilizarse materiales de otros ciclos o cursos inferiores.
- Las pruebas de evaluación deben ser muy pautadas: reconocimiento de la respuesta adecuada mediante el procedimiento de verdadero/falso; preguntas de elección múltiple: completar frases incompletas; explicar un dibujo o relacionarlo con un concepto entre varios propuestos: NO utilizar preguntas abiertas por sus dificultades para memorizar información; valorar el trabajo diario, la actitud, el cuaderno, ...
- Es obligatorio y necesario proporcionar a los profesores de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Compensatoria los contenidos que se van a trabajar con el alumno y de los que se va a examinar (que deben ser más concretos y simplificados) para que en las horas de apoyo se le ayude a organizar y repasar la información.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

El **Equipo de Apoyo** está formado por: los especialistas de apoyo (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Fisioterapeuta y Educación Compensatoria) y la Orientadora del EOEP asignada al centro. En la organización de horarios de estos profesores se procurará reservar una hora a la semana para las reuniones de coordinación del Equipo de Apoyo. En estas reuniones se abordará: el seguimiento conjunto de los alumnos, decisiones sobre la respuesta educativa más adecuada (metodología, materiales, objetivos, etc.), seguimiento del Plan IncluYO, elección de materiales útiles para el profesorado, etc.

Organización y coordinación del profesorado que atiende a los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

- Los profesores del equipo de apoyo utilizarán las **horas de exclusiva de la localidad en que se encuentren para coordinarse con los tutores** de los alumnos que atienden y realizar las AC, seguimiento alumno, reparto tareas, etc.
- Puntualmente, los **tutores pueden ser sustituidos por un profesor** para permitir la coordinación entre el tutor/a y el equipo de apoyo o bien para mantener reuniones conjuntas con las familias. Se informará de ello al equipo directivo.

Evaluación de los alumnos que reciben apoyo especializado

- El referente de evaluación serán las Adaptaciones Curriculares Individuales, en aquellas áreas en que éstas se hayan realizado.
- El tutor/a y profesorado del grupo evaluará cada una de las áreas que imparta. En el boletín de información a las familias quedará reflejado con claridad las áreas que hayan sido objeto de Adaptación Curricular significativa.
- El profesorado de apoyo especializado hará una breve valoración del trabajo realizado con el alumno/a que se adjuntará trimestralmente al boletín de información a las familias.

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO

4.1 Recursos didácticos.

Se trataría de cualquier medio o ayuda facilitadora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Pueden ser empujados tanto por los profesores como por los alumnos y se orientan a favorecer el acceso a la información, a la adaptación de habilidades, destrezas, estrategias, y a la formación de actitudes y valores.

4.1.1 Recursos personales

Los recursos personales de los que dispone el centro para llevar a cabo este Plan de Atención a la Diversidad son toda la plantilla de maestros que componen el claustro, en el que se incluyen un/a o más docentes de Pedagogía Terapéutica (itinerante), la maestra encargada de impartir la Compensación Educativa (itinerante), la maestra de Audición y Lenguaje (itinerante), Fisioterapeuta (itinerante-compartida) así como la Orientadora del EOEP, que acude varios días por semana al centro.

4.1.2 Recursos materiales

Llevar a cabo actuaciones diversificadas, así como agrupaciones diferentes de los alumnos, a las organizadas por niveles o ciclos, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organizar los materiales didácticos de los que el centro dispone para que todo el profesorado pueda acceder a ellos y utilizarlos. Cosa que desde nuestro centro se nos complica en mayor medida puesto que no es un centro muy grande y los espacios escasean, teniendo que compartir éstos en la mayoría de las ocasiones.

Los medios materiales del Equipo de Apoyo están centralizados en el aula de trabajo. Estos recursos están a disposición de todo el profesorado según las necesidades que del mismo se demanden en cada momento.

Año tras año, el Equipo de Apoyo, se ve en la necesidad de ampliar los textos de consulta y los materiales de trabajo específico para poder crear un centro recursos que ayude a los diferentes maestros del centro en sus funciones diarias y a la organización y programación de los alumnos con los que trabajamos.

4.2. Externos al centro

Las relaciones del centro con otras instituciones externas a este son fluidas y cordiales. A continuación, pasamos a enumerar algunas de las instituciones con las que mantenemos una relación continua y estrecha;

- Inspección Educativa (asesora, contempla la evaluación interna y externa del centro, supervisa los horarios, la admisión de alumnos, la coordinación entre colegios e institutos etc.)
- Servicio de Apoyo Itinerante a alumnado inmigrante (SAI), el Servicio de Traductores e Intérpretes (SETI) y Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) de la Dirección de Área Territorial Norte
- Centro Territorial de Información y Formación y centros colaboradores (favoreciendo la formación de los docentes como profesionales)
- Ayuntamientos de cada uno de los pueblos que integran el CRA (Lozoyuela, Berrueco y Montejo) Se encargan del mantenimiento de los edificios e instalaciones de los mismos, de realizar obras para mejorar las condiciones de estos, etc. Programan diversas actividades extraescolares, de apoyo escolar, de español para extranjeros, etc.
- Mancomunidad de Servicios Sociales (se encargan de orientar a las familias, de desarrollar cursos preventivos, de conseguir servicios o ayudas económicas para determinadas familias en situación de riesgo, etc.)
- Otros centros Educativos (IES La Cabrera, las Casitas de Niños de cada localidad o pueblo, CEIP Peñalta, de Buitrago de Lozoya y CEE Miguel Hernández) Con los que a lo largo del curso mantenemos reuniones de coordinación para poder hablar de los alumnos que año tras año, pasan a las diferentes etapas educativas, que se imparten en dichos centros educativos.
Durante este curso escolar con la puesta en marcha en nuestro centro del aula de Educación Espacial el centro de referencia más cercano y del cual hemos podido recabar información y asesoramiento es CEE Miguel Hernández de Colmenar Viejo
- La Asociación APAFAM Con los que compartimos el espacio del comedor a partir de las 14:15. Por otro lado, nos ayudan a realizar mejoras conjuntas del centro como la rehabilitación de los columpios y zonas de juego, a su vez nos hacen partícipes de sus creaciones artísticas (teatro, manualidades, etc.)

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El seguimiento del Plan será un **proceso continuo**, se realizará a partir de su puesta en práctica y la reflexión conjunta de toda la comunidad educativa sobre sus logros, aspectos a mejorar, a introducir, a matizar, etc. Es también esencial reflexionar sobre su validez y grado de adaptación a las cambiantes características y necesidades de los alumnos y del centro en general.

Dentro de este proceso continuo de seguimiento y evaluación, debemos destacar dos momentos importantes para la reflexión sobre su validez y/o posibles modificaciones:

- A **final de curso**, al realizar la Memoria del centro, cuando se valorarán los logros, dificultades y se realizarán propuestas de mejora.
- A **principios de curso**, al realizar la Programación General del Centro en la que se tendrá en cuenta las conclusiones y propuestas contenidas en la Memoria.

Algunos **aspectos importantes a tener en cuenta en la evaluación** y seguimiento son:

- Los resultados de las evaluaciones de los alumnos.
- Las informaciones relativas a la convivencia escolar
- Las sugerencias realizadas por la inspección educativa.
- Las modificaciones importantes en cuanto a las características y necesidades del alumnado.
- Cambio legislativo.
- Grado de satisfacción de los docentes.

ANEXO I: Información para la realización del PIEC.



Dirección del Área Territorial Madrid Norte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

C.R.A. DE LOZOYUELA

Avda. de Madrid, 32

28752 LOZOYUELA (MADRID)

Tlf. 918694002- Fax 918694167

Correo electrónico: cra.lozoyuela@educa.madrid.org

•
•
•

|

REUNIÓN FAMILIAS PARA LA INFORMACIÓN DEL PIEC

Yo, D/D^a _____ con DNI/NIE _____
como padre/madre/tutor legal del alumno/a _____,
escolarizado en la localidad _____ y en el nivel _____
durante el curso 20__/20__

He sido informado de lo siguiente:

- Mi hijo/a (menor a cargo) requiere la realización del PIEC (Programa Individual de Enrichcimiento Curricular) debido a las Altas Capacidades que presenta. Se llevarán a cabo medidas relacionadas con habilidades socioemocionales, curriculares, organizativas...que se estimen como más beneficiosas para el desarrollo integral del alumno/a.

- Otras medidas que van a ser adoptadas: _____

- Otras informaciones de interés: _____

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma padre/tutor...

Firma madre/tutora...

ANEXO II: Autorización para alumnado con dificultades de aprendizaje no ACNEE para realizar apoyo fuera del aula.



Dirección del Área Territorial Madrid Norte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

C.R.A. DE LOZOYUELA

Avda. de Madrid, 32

28752 LOZOYUELA (MADRID)

Tif. 918694002- Fax 918694167

Correo electrónico: cra.lozoyuela@educa.madrid.org

I

D/D^a _____ con DNI/NIE _____
como padre/madre/tutor-a legal del alumno/a _____,
escolarizado en el nivel _____ durante el curso 20__/20__

☐ AUTORIZO ☐ NOAUTORIZO

a que dicho/a alumno/a reciba apoyo en las aulas de Audición y Lenguaje y de Pedagogía
Terapéutica.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma

ANEXO III: Información para la realización de las ACI significativas.



Dirección del Área Territorial Madrid Norte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

C.R.A. DE LOZOYUELA

Avda. de Madrid, 32

28752 LOZOYUELA (MADRID)

Tlf. 918694002- Fax 918694167

Correo electrónico: cra.lozoyuela@educa.madrid.org

REUNIÓN FAMILIAS PARA LA INFORMACIÓN DE LAS ADAPTACIONES

Yo, D/D^a _____ con DNI/NIE _____
como padre/madre/tutor legal del alumno/a _____,
escolarizado en la localidad _____ y en el nivel _____
durante el curso 20__/20__

He sido informado de lo siguiente:

- Mi hijo/a (menor a cargo) requiere adaptaciones curriculares significativas en las siguientes áreas
y con el siguiente nivel:

- | | |
|--------------------------|--------------------|
| ☐ | Matemáticas |
| ☐ | Ciencias Naturales |
| ☐ | Inglés |
| ☐ | Música |

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| ☐ | Lengua |
| ☐ | Ciencias Sociales |
| ☐ | Educación Física |
| ☐ | Plástica |

Y, por tanto, soy consciente de que el nivel de su adaptación no se corresponde con el curso en el que está escolarizado/a. Podrá aprobar la adaptación, sin ser el nivel del curso, y ésta será el nivel de partida para el siguiente curso escolar.

- Otras medidas que van a ser adoptadas:

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Organización del aula |
| ☐ | Adaptación de los tiempos |
| ☐ | Adaptación del formato de los ejercicios |
| ☐ | Adaptación de la evaluación |

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | - |
| ☐ | - |
| ☐ | - |
| ☐ | - |

- Otras informaciones de interés: _____

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma padre/tutor...

Firma madre/tutora...